RESOLUCION I.M.N° 856/2016

"POR LA CUAL SE PROCEDE A LA CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DIRECTA N°05/2016 CON ID N°319006, DENOMINADO SERVICIOS DE CONSULTORIA".----------

Irala Fernández, 10 de noviembre de 2016

VISTA: el Dictamen N°02/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que existen motivos de fuerza mayor que imposibilitaran continuar con el llamado de referencia.----------

QUE, el Artículo 31°.- CANCELACION DE LA LICITACION

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

QUE, el Dictamen de la U.O.C en base al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sugiere la cancelación del llamado a Contratación Directa.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,----------

RESUELVE:

Art. 1°.- CANCELAR, el llamado a Contratación Directa N°05/16 con ID N°319006, DENOMINADO SERVICIOS DE CONSULTORIA", de acuerdo al Artículo 31 de la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio.----------

Art. 2°.- COMUNICAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de esta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Francisco Ramón Portillo
Secretario General I.M

Lic. Cecilio Ramón López C.
Intendente Municipal